



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Junio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.118/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 1.127/20 de 12 de Marzo de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 13/20, denominada "**Adquisición de Equipos Médicos y Accesorios para la Implementación de la Óptica Municipal**", ID 3447-23-LE20; Acuerdo N° 98/2020 tomado en la 17ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 12 de Junio de 2020, con el voto unánime de todos los miembros presentes del Concejo Municipal, se aprobó la adjudicación parcializada del proceso licitatorio N° 013/20, denominado "**Adquisición de Equipos Médicos y Accesorios para la Implementación de la Óptica Municipal**", ID 3447-23-LE20, al proponente "**Servicio Integral de Maquinaria Óptica y Oftalmológica Rafael Alberto Guerra Castro E.I.R.L.**", [REDACTED] por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 714/20 de 15 de Junio de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación, por el cual propone adjudicar parcialmente a "**Servicio Integral de Maquinaria Óptica y Oftalmológica Rafael Alberto Guerra Castro E.I.R.L.**", la Propuesta precedentemente individualizada al oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

1.-Adjudíquese parcialmente a "**Servicio Integral de Maquinaria Óptica y Oftalmológica Rafael Alberto Guerra Castro E.I.R.L.**", [REDACTED] representada por Rafael Alberto Guerra Castro, [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] Santiago, la Propuesta Pública N° 13/20, denominada "**Adquisición de Equipos Médicos y Accesorios para la Implementación de la Óptica Municipal**", ID 3447-23-LE20; en las condiciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso, por los ítems, valores brutos y al proponente que a continuación se detalla:

ÍTEM 1	PROVEEDOR	VALOR NETO	IVA	VALOR BRUTO	PLAZO DE RETIRO
Biseladora Automática	Servicio Integral de Maquinaria Óptica y oftalmológica Rafael Alberto Guerra Castro E.I.R.L.	\$21.500.000.-	\$4.085.000.-	\$25.585.000.-	40 días

2.- Apruébese la **adjudicación parcializada** de la Propuesta Pública N° **13/20**, denominada "Adquisición de Equipos Médicos y Accesorios para la Implementación de la Óptica Municipal", ID 3447-23-LE20.

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y al **Departamento de Servicios Traspasados -Área de Salud-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- El proveedor entregará una Garantía de **Fiel Cumplimiento del Contrato** por la suma de un **5% del valor total bruto contratado**.

5.- Los gastos asociados serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio-Presupuesto Área Salud, con cargo a la cuenta N° 215.29.05.002.

6.- **Declárense desiertos** los siguientes ítems, por no presentar ofertas en el presente proceso licitatorio:

Ítem N° 2: Exhibidor de Lentes.

Ítem N° 3: Espesímetro Análogo.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

SECRETARIO
MUNICIPAL
(S)

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

D/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Servicios Traspasados

Encargado Portal

Jurídico

Multicultural